



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MPLC

Quillabamba, 21 de enero del 2021

#### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21/01/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21/01/2021, en la estación orden del día pedidos, el Regidor José J. Quico Villacorta, Pide respecto al Mercado Mayorista de Frutas, sustentando señala que los Productores de Frutas han hecho llegar varios pedidos al Despacho de Alcaldía; asimismo resalta que ha existido varias reuniones donde lamentablemente no se les ha atendido. Actualmente estos Productores están dispersos y no tienen un espacio donde se les pueda acoger. Como Regidor ha sugerido se les acomode en el Mercado de Productores o Mercado Mayorista donde actualmente funciona un almacén. Por otro lado señala que los señores que están en el girón la Balsa ya están bastante tiempo e incluso algunos están haciendo construcciones de concreto al parecer piensan quedarse, pero aclara que ese lugar está destinado para Parque. Por otro lado, resalta que el año pasado se habló en la Sesión de Concejo del Mercado Mayorista de Frutas, donde el señor Alcalde indicó que la ExResidente de la Obra estaba avanzando, que pronto culminaría el proyecto; por lo que pide que de una vez se culmine esta obra del “Mercado Mayoristas” o que se asigne presupuesto para la conclusión (que puede asignarse presupuesto con Mantenimiento para su conclusión) y posibilite a todos los productores que se encuentran regados por todas partes a centralizarse en este Mercado Mayorista, más aún que la obra de Circunvalación ya está concluyendo y habrá que dar operatividad para dar funcionamiento a este Mercado. Al respecto el señor Alcalde señala que le parece correcto el pedido; sin embargo, señala que al parecer la Residente del Proyecto se retiró dejando inconcluso el Expediente de Saldo; y estando presente en esta Sesión el Gerente Municipal, el Alcalde le dispone se retome la elaboración del Expediente de Saldo y una vez concluido se puede asignar presupuesto para que se termine la obra (...);

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación y dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la elaboración de estudios para la conclusión del Mercado Mayorista del Distrito de Santa Ana. Encargando para tal efecto a la Unidad Ejecutora – Gerencia de Infraestructura la evaluación situacional y elaboración de estudios de corresponder.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, al Gerente de Infraestructura y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

CC  
Alcaldía  
G.M.  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
156  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447